

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6701

### COMARCA DE VALDEJALÓN

*BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2021.*

BDNS (identif.): 575502.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575502>

Primero. — *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es el apoyo y promoción de programas de acción social desarrollados en el territorio de la Comarca de Valdejalón y el apoyo al desarrollo del tejido asociativo de la zona.

Será condición indispensable que el programa o actividad objeto de subvención se desarrolle en alguno o algunos de los municipios que integran la Comarca de Valdejalón.

Segundo. — *Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas.*

1. El importe total de la subvención a conceder por la Comarca de Valdejalón no superará el 80% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera. El importe máximo de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón a cada asociación o entidad sin ánimo de lucro no podrá superar el importe de 4.000 euros.

2. Esta subvención no será compatible con otras subvenciones concedidas por parte de la Comarca de Valdejalón. Cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solo podrá concurrir a una línea de subvenciones de las aprobadas por la Comarca de Valdejalón.

3. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o entidad públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más de 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en alguno de los municipios de la Comarca de Valdejalón que realicen proyectos de interés social en el territorio de la Comarca.

Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Entidades sin ánimo de lucro o asociaciones de la DGA.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.4800200 del presupuesto para el año 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas



BOFN

a la ilustrísima señora presidenta de la Comarca de Valdejalón, y deberán presentarse electrónicamente a través del Registro electrónico de la Comarca o Registro electrónico correspondiente.

Sexto. — *Otros datos. Documentación.*

<https://valdejalon.sedelectronica.es/transparency/06c1daf7-f380-4d7c-9391-79d4b4487dbe>

La Almunia de Doña Godina, a 14 de julio de 2021. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.